

MARTES, 1 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 125

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-9371 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Acuerdo Provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Piélagos en sesión celebrada el 10 de junio de 2014, por el que se aprueba la "Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles; Modificación del artículo 7.5", quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Piélagos, 17 de junio de 2014.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

[2014/9371](#)

CVE-2014-9371